

MAT: Aprueba Términos Técnicos de Referencia Generales y Autoriza proceso Licitatorio.-

Monte Patria, 23 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.481.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 11.829, de fecha 27 de Julio 2018 que aprueba Licitación Pública N° 2996-78-LE18, denominada "Ropa de Trabajo para funcionarios Red de Salud".
- Decreto Alcaldicio N° 12.869, de fecha 16 de Agosto 2018, que declara desierta Licitación Pública N° 2996-78-LE18, ofertas declaradas inadmisibles por no cumplimiento en lo solicitado en las Bases Administrativas.
- Pedido de Materiales N° 9818 de fecha 11-05-2018
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 27-07-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Pedido de Materiales N° 9818, de fecha 11-05-2018
- ✓ Términos Técnicos de Referencia, de fecha 27-07-2018.
- ✓ Ropa de Trabajo para funcionarios de salud.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: Bases Administrativas generales y Proceso Licitatorio para la adquisición de ropa de trabajo para funcionarios de salud, ID N° 2996-88-LE18, denominada "ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD", que a continuación de detalla:

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: El siguiente calendario para la Licitación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación	28-08-2018	19:15
Fecha de Inicio de Preguntas	28-08-2018	21:15
Fecha Final de Preguntas	30-08-2018	21:15
Fecha de Publicación de Respuestas	31-08-2018	21:15
Fecha de Cierre de recepción de ofertas	03-09-2018	17:27
Fecha de apertura	03-09-2018	17:28
Fecha de Adjudicación	06-09-2018	17:28

3.- NOMBRESE en la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Sub Director Administrativo

- Jefa de Recursos Humanos
- Representante de estamentos

Que la Comisión evaluadora de ofertas se reunirá el día 04 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hrs. En dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

I. INTRODUCCION:

Las presentes bases fijan el procedimiento que regulará el proceso de Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo para funcionarios de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

II.- OBJETIVO DE LA LICITACION:

Seleccionar, según las presentes bases, a proveedor que cumpla con los requisitos solicitados en la adquisición de ropa de trabajo para los funcionarios de Salud Municipal de la comuna. La adquisición a que se refiere el presente documento, será dentro del periodo y especificaciones establecidas en las presentes bases.

III.- PARTICIPANTES:

Podrá participar toda persona natural o jurídica, legalmente constituida para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio de adquisición definido en tales documentos. Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el servicio a que se refiere la presente propuesta.

No podrán participar en la presente licitación los, Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Monte Patria, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

Respecto de las Personas Jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Monte Patria, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad. Tampoco aquellas empresas condenadas por prácticas antisindicales, infracción a derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de presentación de la oferta, así como tampoco las Personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición en celebrar actos y contratos con organismos del estado en conformidad a la ley N°20.393.

IV.- DEL SERVICIO:

La licitación tiene por objetivo adquirir ropa de trabajo para los funcionarios de salud que cumplan con las características señaladas que se detallan a continuación:

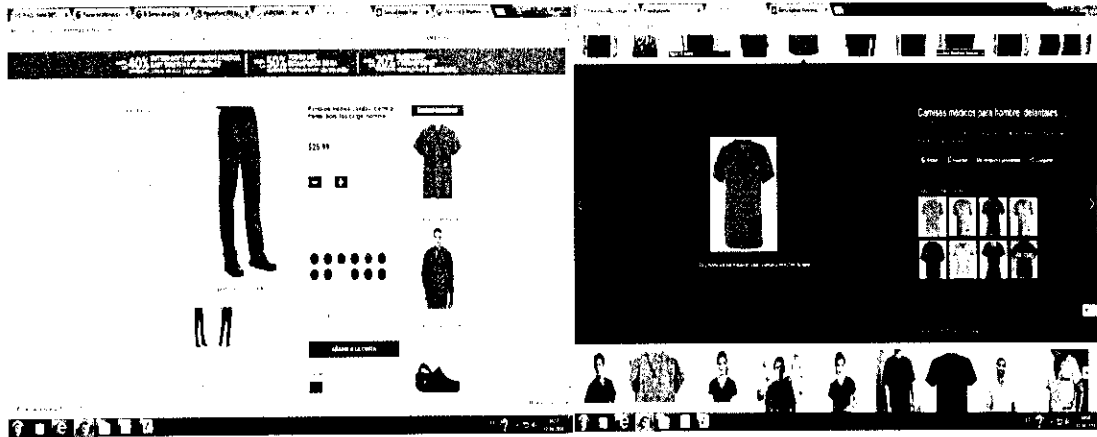
ODONTÓLOGO

HOMBRE- CANTIDAD	MUJER- CANTIDAD	TALLA	COLOR
1	-	XLG	AZUL



MATRONES

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALON	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
3	46	M	AZUL	ROJO



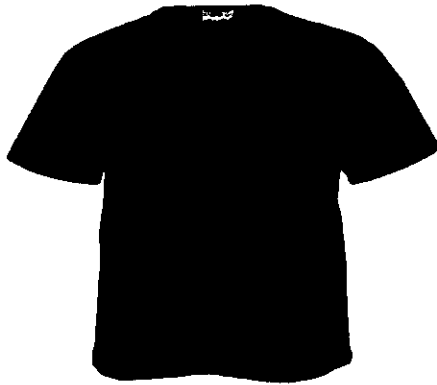
MATRONAS

MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
2	46 42	XL M	NEGRO	ROJA



PSICÓLOGO

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
1	44	M	MARENGO	MARENGO



PSICÓLOGAS

MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
4	M-L	M	CAFE	BLANCO



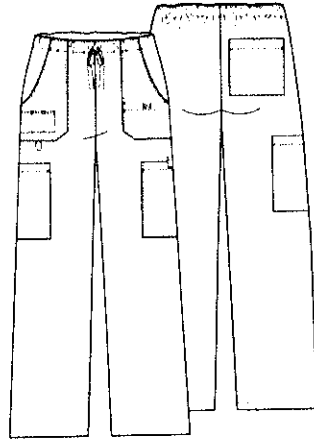
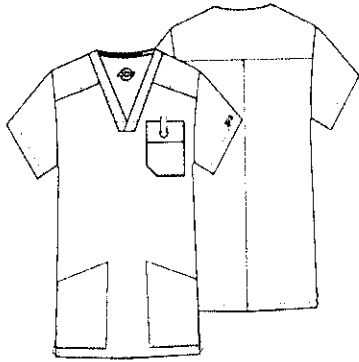
TECNÓLOGOS MÉDICOS

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
2	M	M	BURDEO	BURDEO



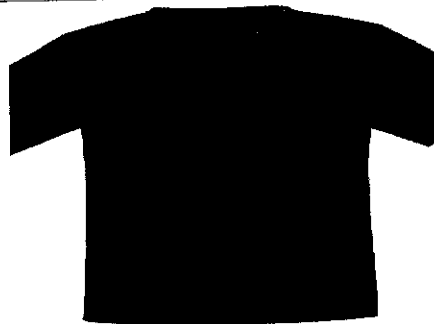
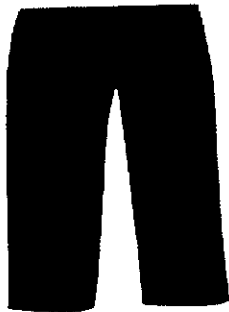
Municipalidad
Monte Patria
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

	L	L		
--	---	---	--	--



NUTRICIONISTA

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
1	S	S	AZUL MARINO CON APLICACIONES COLOR OBISPO	AZUL MARINO CON APLICACIONES COLOR OBISPO



NUTRICIONISTAS

MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
5	M (4) S(1)	M (4) S (1)	OBISPO	OBISPO



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECTORES

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA	COLOR BLAZER
2	XL	-AZUL PETROLEO -GRAFITO



EDUCADORAS DE PÁRVULOS

MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
4	S (1) M (1) L (2)	M (3) L (1)	VERDE OSCURO	VERDE OSCURO

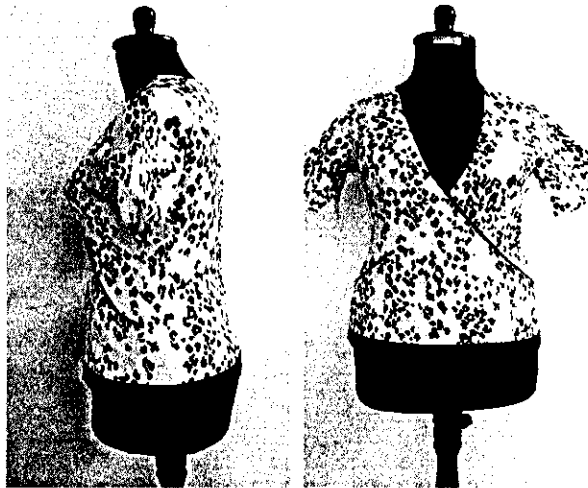


Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ENFERMERAS

MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
8	S (4) XL (1) M (3)	XS (2) S (3) XL (1) M (2)	AZUL MARINO	AZUL MARINO



Dalia Manchas azules \$23.990

Pantalón Flex Mujer Azul Marino



Pantalón Formfit fabrica elástica muy elegante con un bonito detalle en los bolsillos alforja.

Color



Talla



ENFERMERO

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	TALLA CASACA	COLOR PANTALÓN-POLERA Y CASACA
1	48	M	L	AZUL MARINO



KINESIÓLOGOS

MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
3	L O XL (2) M O L (1)	L O XL (2) M O L (1)	AZUL REY	AZUL REY



KINESIÓLOGOS

HOMBRES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
4	M O L (3) S O M (1)	M O L (3) S O M (1)	AZUL REY	AZUL REY



TRABAJADORAS SOCIALES

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
5	S (3) M (1) XL (1)	S (3) M (1) XL (1)	GRIS PERLA	GRIS PERLA



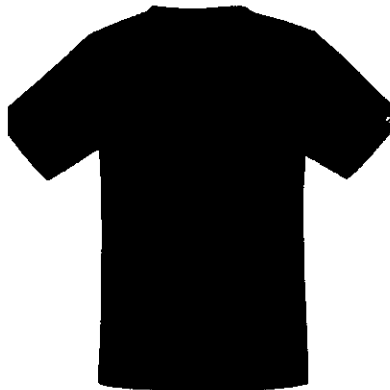
MEDICOS

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
1	M	M	NEGRO	NEGRO



MEDICOS

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA DELANTAL	COLOR PANTALÓN	COLOR DELANTAL
1	M	M	NEGRO	NEGRO



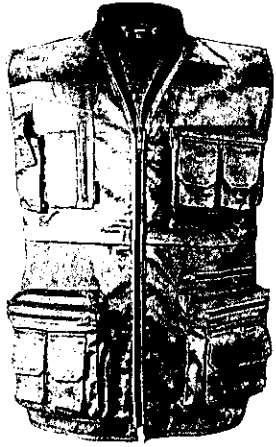
PREVENCIONISTA DE RIESGOS

MUJER-CANTIDAD	TALLA Y COLOR POLERAS MANGA LARGA Y CORTA	TALLA Y COLOR PANTALÓN TIPO CARGO	TALLA Y COLOR PARCA PLUMA	TALLA Y COLOR CHALECO GEÓLOGO
1	M – COLOR AZUL	PLOMO	PLOMO O NEGRO	CAFE





Municipalidad de
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



PROFESIONALES DESAM

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA BLAZER	COLOR BLAZER
3	M (2) L (1)	-AZUL MARINO -GRIS



PROFESIONALES DESAM

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA BLAZER	COLOR PANTALÓN	COLOR BLAZER
5	M (2) L (1)	XS (1) S (2) M (1) L (1)	GRIS MARENGO	GRIS MARENGO



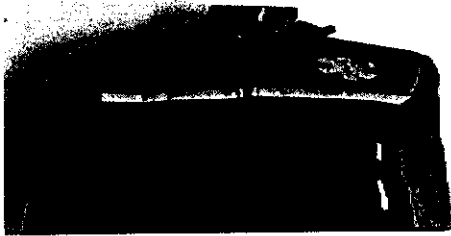


Municipalidad
Monte Patria
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TENS

HOMBRE-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	TALLA CHAQUETA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
10	S-M- L- XL	S- M - L- XL	S-M-L-XL	AZULINO	AZULINO

CHAQUETA VARONES



CHAQUETA DAMAS POLAR



COLOR DE REFERENCIA AZULINO TENS JORNADA

MATERIAL
 TELA ANTIFLUIDOS



UNIFORME VARONES JORNADA



TENS

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALON	TALLA POLERA	TALLA CHAQUETA	COLOR PANTALON	COLOR POLERA
48	S-M-L-XL	S-M-L-XL	S-M-L-XL	AZULINO	AZULINO



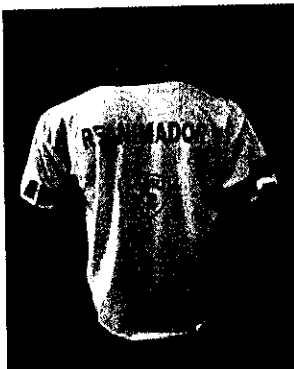
Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



TENS URGENCIA

HOMBRES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	TALLA CHAQUETA	COLOR PANTALÓN	COLOR CHAQUETA Y POLERA
12	S-M-L-XL	S-M-L-XL	S-M-L-XL	AZUL	AMARILLA Y AZUL

TENS SUR



POLERA VARONES:

- POLERA DE COLOR AMARILLA
- MATERIAL ALGODÓN
- CON DETALLES DE COLOR AZUL EN MANGA Y CUELLO.
- REFLECTANTE EN MANGA 1.5 CM.
- LOGO AL LADO IZQUIERDO URGENCIA MONTE PATRIA
- DETALLE EN LA ESPALDA TENS O CONDUCTOR



Municipalidad
Monte Patria
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



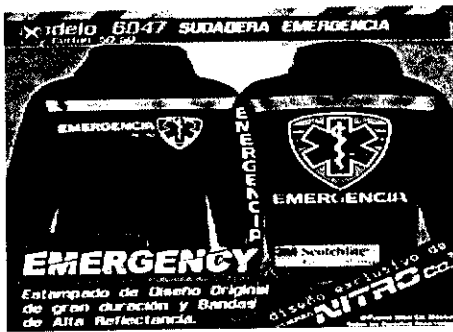
PANTALON VARONES
 -ESTILO CARGO, CON REFUERZO EN
 ENTREPIERNAS Y RODILLAS.



PANTALON DAMAS
 -PRETINA.
 -ELASTICO SOLO PARTE TRASERA.

CHAQUETA TENS SUR

-COLOR AMARILLO Y AZUL.
 -LOGO URGENCIA LADO IZQUIERDO.



TENS URGENCIA

MUJERES- CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	TALLA CHAQUETA	COLOR PANTALÓN	COLOR CHAQUETA Y POLERA
7	S-M-L-XL	S-M-L-XL	S-M-L-XL	AZUL	AMARILLA Y AZUL



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



POLERA DAMAS:

- POLERA DE COLOR AMARILLA.
- MATERIAL ALGODÓN.
- CON DETALLES DE COLOR AZUL EN MANGA Y CUELLO
- LOGO AL LADO IZQUIERDO URGENCIA MONTE PATRIA.
- DETALLE EN LA ESPALDA TENS

CHAQUETA TENS SUR

- COLOR AMARILLO Y AZUL
- LOGO URGENCIA LADO IZQUIERDO



ADMINISTRATIVAS CESFAM

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA BLAZER	COLOR
26	S-M-L-XL	S-M-L-XL	-GRIS -NEGRO



ADMINISTRATIVAS DESAM

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA BLAZER	TALLA BLUZA	COLOR BLAZER Y PANTALÓN	COLOR BLUZA
11	42 (6 UNID.) 50 (1 UNID.) 44 (2 UNID.) 40 (1 UNID.) 48 (1 UNID.)	42 (5 UNID.) 44 (3 UNID.) 48 (2 UNID.) 40 (1 UNID.)	-M (7) -L (2) -XL (2)	GRIS	MOSTAZA

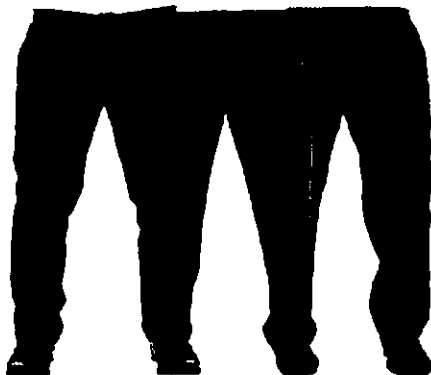


Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ADMINISTRATIVOS DESAM

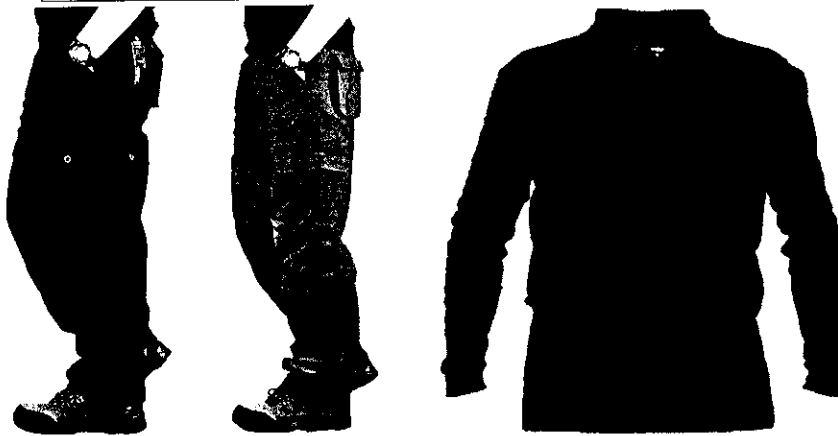
HOMBRES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA BLAZER	TALLA CAMISA	COLOR BLAZER	COLOR PANTALÓN	COLOR CAMISA
5	48 (2 UNID)	48 (2 UNID)	16,5 (1 UNID)	AZUL OSCURO	-GRIS OSCURO	-BLANCA
	50 (1 UNID)	50 (1 UNID)	17,5 (3 UNID)		-AZUL OSCURO	-CELESTE
	46 (1 UNID)	46 (1 UNID)	15,5 (1 UNID)			-ROSADA
	42 (1 UNID)	42 (1 UNID)				





AUXILIAR DE SERVICIOS CESFAM

HOMBRES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
9	M-L-XL	M-L-XL	-AZUL -VERDE -GRIS -CELESTE	-AZUL -GRIS -CELESTE



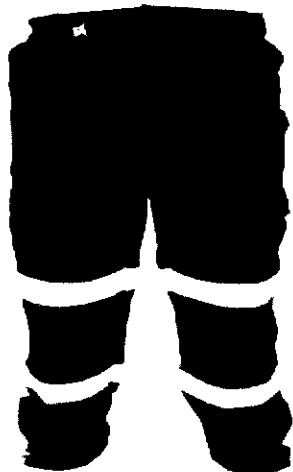
AUXILIAR DE SERVICIOS CESFAM

MUJERES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERA
2	-44 -46	M (2)	VERDE ESMERALDA	VERDE ESMERALDA



CONDUCTORES CESFAM

HOMBRES-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	TALLA CHAQUETA	COLORES
11	M-L-XL-XXL	M-L-XL-XXL	M-L-XL-XXL	AMARILLOS Y AZUL



CONDUCTORES-AUX. DE SERVICIOS DESAM

HOMBRES-CANTIDAD	MUJER-CANTIDAD	TALLA PANTALÓN	TALLA POLERA	TALLA CHAQUETA	COLOR PANTALÓN	COLOR POLERAS	COLOR CHAQUETA
8	1	M-L-XL-XXL	M-L-XL-XXL	M-L-XL-XXL	AZUL MARINO	-VERDE PISTACHO -AZUL MARINO	ROJA



V.- REQUERIMIENTOS:

Las ofertas deben contener el detalle completo de los productos, además de anexar fotografías de éstos, a fin de contar con una idea clara de los productos ofertados.

Las propuestas que no contengan los antecedentes aquí requeridos y que no cumplan con los requisitos de calidad indicados, quedarán inmediatamente fuera del proceso de evaluación.

- SE ADJUDICARA A OFERENTE QUE POSTULE A LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS SOLICITADAS Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES.

VI.- PRESUPUESTO DISPONIBLE Y DETALLE DE LA PRESTACIÓN:

Para la adquisición de los productos el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, cuenta con un presupuesto total máximo de **\$18.691.085.- (dieciocho millones seiscientos noventa y un mil ochenta y cinco pesos) IVA incluido**. El valor antes indicado comprende todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A modo ejemplar, se considera: todos los gastos de fabricación, bodegaje, cambios de las prendas en caso que lo amerite, fletes, bordado de logos (en el caso que sea necesario) envío y retiro de prendas, etc.

Las propuestas que superen dicho monto quedaran inmediatamente fuera de bases.

El servicio requerido, en cuanto a montos, comprende el siguiente detalle:

- **189 Uniformes completos** según estamento, a razón de **\$94.225.-** por cada uno.
- **17 Uniformes parciales**, a razón de **\$47.740.-** correspondientes a:
 - 1 Matrócn
 - 1 Psicóloga
 - 1 Nutricionista
 - 1 Educadora de Párvtulos
 - 2 Médicos
 - 3 Profesionales DESAM
 - 5 TENS
 - 1 Administrativo CESFAM
 - 2 Administrativos DESAM

- **1 Uniforme parcial** de Kinesiólogo, a razón de **\$70.982.-**

VII.- DE LOS OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritos en el portal Mercado Público.

Podrán participar los oferentes, que no estén afectos a inhabilidades establecidas en el Art. N°4 de la Ley N°19.886 y el Art. N°92 del reglamento de la misma Ley.

Por lo precedente, si la Municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en el Ley del reglamento referido, se declarará que este se encuentra fuera de bases de licitación. Para el caso, que el contrato se encuentre en ejecución, la existencia de las inhabilidades descritas se considerará como incumplimiento grave del contrato.

Además, se debe tener presente lo preceptuado en el punto N° III de las presentes bases.

VIII.- ACEPTACION DEL PROPONENTE DE LAS PRESENTES BASES:

El solo hecho de la presentación de las ofertas significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases, las especificaciones técnicas y de los antecedentes que la acompañan. Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que la acompañen, a fin de efectuar su propuesta conforme que estas señalan.

IX.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas acerca de la presente licitación podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes establecidos en la ficha de licitación y a través de la plataforma de Mercado Público. El mandante podrá emitir aclaraciones referida a la presente licitación las que podrán modificar las bases, debiendo el proveedor estar alerta e informado sobre el proceso licitatorio.

X.- DE LA POSTULACIÓN:

La postulación a la presente licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de Mercado Público, en los plazos establecidos en la ficha de licitación debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- Formato de identificación del oferente;

- Ficha técnica de los productos ofertados, debe contener: fotografía, composición de las telas y todo otro antecedente atinente a esta licitación.
- Formato Declaración Jurada Simple, sin firma notarial, que expresa la aceptación de lo estipulado en las presentes Bases
- Formato oferta económica, indicando el valor unitario total, impuesto incluido, a ofertar por uniforme completo o parcial, conforme a lo establecido en el punto VI.

Aquellas ofertas que no cumplan con el ingreso de los documentos al portal de los indicados en este punto se declarará en forma automática la inadmisibilidad de su oferta, no pasando la etapa de evaluación, salvo que dichos documentos se encuentran debidamente vigentes y acreditados en el portal ChileProveedores.

XI.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La selección de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora que estará constituida por los funcionarios indicados en el presente decreto aprobatorio de la licitación o por quienes se designe en su reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, dictándose el acto administrativo respectivo

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde, una vez revisado los antecedentes, procederá a emitir, si fuera procedente, el acuerdo resolviendo en definitiva la adjudicación, para posteriormente emitir el Decreto adjudicatario.

La adjudicación de la Licitación será notificada, a través del Portal www.mercadopublico.cl, tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

Se procederá con la “**Readjudicación**” de la presente licitación en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de “Fiel cumplimiento de Contrato”,
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4º de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2º lugar en el ranking de evaluación.

XII.- GARANTÍAS:

Garantías por el fiel cumplimiento del contrato

Para garantizar el cumplimiento se emitirá por parte del proveedor adjudicado una boleta de garantía a la vista, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, a favor de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con una vigencia de 120 días posteriores a la aceptación de la orden de compra.

En caso de existir ampliación o disminución del plazo, la boleta de garantía por fiel cumplimiento, deberá ser reemplazada de acuerdo al nuevo plazo contractual.

La garantía será devuelta al proveedor una vez que ha terminado y se haya recepcionado conforme sin observaciones los requerimientos realizados por parte del Departamento de Salud Municipal.

XIII.- RESPONSABILIDADES DEL MANDANTE:

- 1.-Efectuar los pagos dentro del plazo establecido.
- 2.-Informar oportunamente al proveedor en caso de eventuales cambios de fechas u otra situación en cuanto al servicio contratado.

XIV.- TIPO CONTRATO:

Se emitirá una orden de compra a través del portal Mercado Público

XV.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación se considerará la siguiente pauta:

FACTOR	PONDERACION Máxima	PRORRATEO
COMISION DE EVALUACION	40%	-A través de análisis e inspección visual se evaluará diseño, calidad de la tela, color y terminaciones, según la siguiente tabla: - Muy bueno (Supera los servicios requeridos): 40 % -Bueno (Cumple con lo requerido): 20% -Regular (Cumple medianamente con lo requerido): 10% -Menos que regular (No cumple): 0% ❖ Cada oferente deberá hacer llegar un modelo físico del uniforme del Estamento de Urgencias y otro del Estamento Administrativo, para dar cumplimiento a lo señalado en este factor.
PRECIO	25%	El menor precio equivale al total de la ponderación. Las restantes ofertas en forma proporcional <u>Menor precio X 25%</u> Precio ofertado
TIEMPO DE ENTREGA	20%	- 30 días corridos una vez emitida la orden de compra = 20% - 45 días corridos una vez emitida la orden de compra = 15% - Más de 45 días una vez emitida la orden de compra 0%. Si el proveedor adjudicado no cumple con los plazos establecidos de entrega, se hará efectiva una multa equivalente al 1 UTM del total de la oferta por día de atraso, según punto XVII.
EXPERIENCIA	15%	Se otorgará mayor puntaje al proveedor que acredite más de 5 años de experiencia en el rubro, y 5% a quien posea menos de 5 años.

XVI.- DESEMPATE:

En caso de producirse empates entre las ofertas se preferirá aquel proponente que logre el puntaje mayor en el criterio calidad, seguido de la experiencia, tiempo de Entrega y finalmente Precio.

XVII.- DE LAS MULTAS:

El Departamento de Salud de la Municipalidad a través la Unidad de Recursos Humanos podrá cursar multas equivalentes a 1 UTM, valor efectivo al pago, la cual se aplicará toda vez exista incumplimiento del proveedor de las instrucciones dadas por la esta misma unidad o referente al plazo en que el oferente se obligó a realizar la entrega de los uniformes (1 UTM por día de retraso), lo cual deberá ser refrendado por la Jefa de RR.HH del DESAM, según corresponda.

Estas faltas deberán ser consignadas y firmadas de manera escrita por el (la) Director(a) de la Red Comunal de Salud, debiendo ser notificada personalmente al representante de la empresa o a través de carta certificada. El proveedor tendrá el plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación personal o a contar del tercer día de efectuado el envío de carta certificada, para apelar de la multa y fundamentar sus descargos ante el Alcalde, quien resolverá en el plazo de 5 días hábiles.

XVIII.- DESPACHO DE UNIFORMES

Tanto para los efectos del punto XV "Criterios de evaluación", Subfactor "comisión de evaluación", como para el envío de los uniformes una vez adjudicada la licitación, deberán ser despachados a la siguiente dirección: **Diaguitas N°31. Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, a nombre del Departamento de Salud Municipal.**

Cada uniforme deberá ser entregado en su respectivo empaque, asegurando que no sufra detrimento alguno a causa o con ocasión del despacho.

XIX.- SERVICIO DE POST VENTA

Cada proveedor deberá incluir en su oferta un servicio de post venta que venga en resolver las situaciones que se puedan presentar en relación a defectos de fábrica, error en el tallaje, y toda otra eventualidad que surja luego de la entrega de los uniformes.

XX.- UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE

La Unidad Ejecutora contratante es la I. Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/CAR/nd
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés